



PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 - 2018 - MPMC - J/A

Juanjui, 05 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES - JUANÚÍ.

VISTO:

El Informe N°015 - 2018 - MPMC/OPMI por parte del jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones donde solicita aprobar la incorporación no prevista en el Programa Multianual de inversiones de la Municipalidad del Proyecto de Inversión "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES UBICADOS EN LOS MÁRGENES DE LOS RÍOS HUAYABAMBA Y JELACHE DE LOS DISTRITOS DE PACHIZA Y HUICUNGO DE LA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN" con código de SNIP 358615 la misma que resultó ganador en el concurso de FONIPREL 2017; y visto el comunicado de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP - MEF) donde solicita aprobar la incorporación del proyecto ganador del concurso FONIPREL 2017 por parte del Órgano Resolutivo y remitir el documento a la Dirección General de Inversión Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante D.S N°027-2017-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública cuyo objetivo es establecer las disposiciones reglamentarias para todas las Entidades y Empresas del Sector Público No Financiero, que ejecuten proyectos de inversión y/o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, con recursos públicos.

Que, en el inciso b) del artículo 6, de la mencionada norma señalada, que el Órgano Resolutivo es la máxima autoridad administrativa y en los gobiernos locales es el alcalde; y le corresponde a este aprobar el Programa Multianual de Inversiones de su Gobierno Local, así como sus actualizaciones.

Que, en el numeral 10.12 del artículo 10° del citado decreto, que si en el año de ejecución del presupuesto aprobado conforme a la normatividad vigente, se requiere iniciar la ejecución de inversiones no previstas en los PMI aprobados debido a la incorporación de mayores recursos en el presupuesto correspondiente; el Órgano Resolutivo debe emitir su aprobación e informar a la DGPI los aspectos indicados en el numeral 10.4 del presente artículo, como requisito previo a su ejecución.





PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, mediante COMUNICADO N°19 FONIPREL 2017 de fecha 07 de junio del 2017, la Secretaría Técnica de FONIPREL cumple con informar a gobiernos regionales y locales participantes del concurso FONIPREL 2017 la lista de proyectos de inversión e inversiones que no constituyen proyectos de inversión que han sido seleccionados para su cofinanciamiento, siendo seleccionado el proyecto **"INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES UBICADOS EN LOS MÁRGENES DE LOS RÍOS HUAYABAMBA Y JELACHE DE LOS DISTRITOS DE PACHIZA Y HUICUNGO DE LA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN"** con código de SNIP 358615 cuya inversión es de S/. 3, 231,230.00 soles (**Tres millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta con 00/100 soles**). La misma que tiene una contrapartida por parte de la municipalidad de S/3,232.00 soles (tres mil doscientos treinta y dos con 00/100).



Que, mediante D.S N°284-2017-EF de fecha 30 de septiembre del 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas autorizan el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales ganadores del Concurso FONIPREL 2017. Siendo la entidad ganadora con el Proyecto **"INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES UBICADOS EN LOS MÁRGENES DE LOS RÍOS HUAYABAMBA Y JELACHE DE LOS DISTRITOS DE PACHIZA Y HUICUNGO DE LA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN"** con código de SNIP 358615 y transfieren a la entidad el importe de S/2,953,539.00 soles (Dos millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 00/100 soles).



Que, mediante R.M N°035-2018-EF/15 de fecha 05 de febrero del 2018 se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto, y tiene como objeto regular y articular la fase de programación de inversiones y la fase de programación de presupuesto.

Que, en el inciso a) del numeral 6.2 del artículo 6° de la citada norma, señala que el Órgano Resolutivo es la máxima autoridad administrativa y en los gobiernos locales es el alcalde y le corresponde en la fase de programación aprobar mediante resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones de su gobierno local, y sus actualizaciones conforme a lo dispuesto por el decreto legislativo, el reglamento y la presente directiva.

Que, mediante D.S N°058 - 2018 - EF de fecha 14 de marzo del 2018 Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores del Concurso FONIPREL 2016, Concurso FONIPREL 2017 y Segunda Etapa del Concurso FONIPREL 2017. Transfiriendo al a entidad para la continuidad del proyecto de inversión con código SNIP 358615 por el importe de S/274,459.00 soles (**Doscientos Setenta y Cuatro mil cuatrocientos Cincuenta y nueve con 00/100 soles**).

Que, mediante un comunicado de fecha 15 de marzo del 2018 la Dirección General de Inversión Pública comunica a los GR y GL sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones incluidos en los anexo 01, 02 y 03 del Decreto Supremo N°058 - 2018 - EF que autoriza el crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales ganadores del concurso FONIPREL 2016, FONIPREL 2017 y segunda etapa del concurso FONIPREL 2017. La Dirección General ha previsto excepcionalmente efectuar la incorporación de las inversiones del Concurso FONIPREL en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la entidad correspondiente, conforme al detalle de los anexos 01, 02 y 03 del citado D.S, para que los Gobiernos Regionales y Locales continúen con las siguientes fases del ciclo de inversiones. Por lo tanto, no corresponde a los Gobiernos Regionales y Locales





PERÚ

MPMC

ALCALDIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

soliciten la incorporación de dichos proyectos de inversión en la cartera de inversiones del PMI, correspondiendo al Órgano Resolutivo aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a esta Dirección General.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 17) y 8) y el artículo 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; el inciso b) del artículo 6 y en el numeral 10.12 del artículo 10° del Decreto Supremo N°027-2017-EF y el inciso a) del numeral 6.2 del artículo 6° de la R.M N°035-2018-EF que aprueba la articulación del sistema nacional de programación multianual y el sistema nacional de presupuesto público, y con los vistos buenos de las gerencias correspondientes:



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la incorporación de la inversión no prevista del Proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES UBICADOS EN LOS MÁRGENES DE LOS RÍOS HUAYABAMBA Y JELACHE DE LOS DISTRITOS DE PACHIZA Y HUICUNGO DE LA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN" con código de SNIP 358615 cuyo monto de inversiones es de S/. 3, 231.230.00 soles (Tres millones doscientos treinta y un mil doscientos treinta con 00/100 soles) en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el periodo 2018.

ARTICULO 2°: Comunicar a la Dirección General de Inversión Pública del MEF la aprobación de la inversión no prevista.

ARTICULO 3°: Notificar el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial Desarrollo Urbano y Rural y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones para los fines siguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Per.
.....
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262